

Santiago, 17 DIC 2018

VISTOS:

- 1) La Notificación de operación de concentración, correspondiente al Ingreso Correlativo N° 05148-18 de fecha 30 de noviembre de 2018, en la cual Bolloré Africa Logistics, *société par actions simplifiée* (“**Bolloré**”) y APM Terminals B.V. (“**APMT**” y, conjuntamente, las “**Partes**”), notificaron a esta Fiscalía Nacional Económica (“**Fiscalía**”) una operación de concentración, de aquellas contempladas en el artículo 47 letra b) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211 de 1973, y sus respectivas modificaciones (“**DL 211**”), consistente en la adquisición, por parte de Bolloré de control conjunto sobre la Sociedad Concesionaria Côte d’Ivoire Terminal (“**CIT**”), entidad actualmente controlada por APMT, exclusivamente.
- 2) La resolución dictada por esta Fiscalía con fecha 13 de diciembre de 2018, que ordenó el inicio de la investigación relativa a la Operación.
- 3) El informe de la División de Fusiones de esta Fiscalía, de fecha 17 de diciembre de 2018.
- 4) Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 39, 50 y 54 del DL 211.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la operación notificada no produce efectos en el mercado chileno, por cuanto se refiere únicamente a un agente económico sin presencia en el país, ni directa ni indirectamente.
- 2) Que la operación notificada no produce efectos respecto de las Partes, quienes sí tienen presencia en Chile, pero no se ven en ello afectadas por las consecuencias de la operación, atendida la naturaleza de ésta.

RESUELVO:

1°. - **APRÚEBESE** en forma pura y simple la adquisición de control conjunto por parte de Bolloré Africa Logistics, *société par actions simplifiée*, sobre Sociedad Concesionaria Côte d’Ivoire Terminal, entidad actualmente controlada por APM Terminals BV, notificada con fecha 30 de noviembre de 2018, mediante correlativo ingreso N°05148-18.

2°. - **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Rol FNE F167-2018.

LLS



RICARDO RIESCO EYZAGUIRRE
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO